GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES

DIÓCESIS DE MONDOÑEDO-FERROL

INTRODUCCIÓN

La Diócesis de Mondoñedo-Ferrol aprobó el 30 de mayo de 2022 el *Protocolo de Prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables (https://mondonedoferrol.org/wp-content/uploads/2022/12/3-Protocolo-abusos.pdf)*. Dentro del mismo se indicaba un Código de buenas prácticas que contribuyan a prevenir todo tipo de delitos. Se trata de crear espacios en los que el desarrollo de las actividades pastorales, formativas o asistenciales, sea una expresión del compromiso de la Iglesia en el cuidado y la protección de las personas, especialmente de aquellas más vulnerables.

El objetivo final es crear un sistema de protección integral a las personas, fomentando la cultura de los buenos tratos en las instituciones religiosas diocesanas y creando entornos seguros para las relaciones humanas. Para esto es preciso trabajar activamente en la prevención de estas situaciones y actuar, estableciendo conductas respetuosas con las personas, creando espacios seguros y protocolizando –aplicando las normas civiles y eclesiásticas-, los procedimientos en casos de detección o denuncia de una situación de abusos.

La normativa eclesiástica y civil ha variado mucho en los últimos años. El compromiso por erradicar esta lacra de nuestra sociedad nos implica a todos.*"Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia"*

(Francisco, *Vos estis lux mundi, 25 marzo 2023).*

FUNDAMENTACIÓN

La Iglesia Diocesana de Mondoñedo-Ferrol -a través de diversas instituciones- atiende, acompaña y educa a numerosos menores en diversas actividades: catequesis de primera comunión, de confirmación, grupos de apoyo socioeducativo, campamentos, tiempo libre, etc. En estos escenarios estamos obligados a velar y proteger la integridad y los derechos de la infancia y adolescencia. Este compromiso debe asumirlo la propia institución eclesial pero también todas y cada una de las personas adultas que colaboran con ella en sus múltiples actividades, para construir así espacios y ámbitos protectores, saludables y estimulantes para el crecimiento integral de los menores.

De este compromiso nace la necesidad de facilitar esta Guía de buenas prácticas, que pretende ser una herramienta útil para la prevención o detección de sospecha o evidencia de situaciones de abuso sexual o cualquier otra forma de maltrato en la infancia y adolescencia. Este manual debe ser conocido y aceptado por las personas responsables de la actividad y estará, además, al alcance de la comunidad y de los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad.

ES ABUSO

Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de medios de comunicación digitales.

Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas por medio de: llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual.

Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet.

Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.

Exhibir y exponer deliberadamente al menor material pornográfico.

Obligar o incitar a tocar a un adulto, o a otros menores, con fines sexuales.

Penetrar o intentar la penetración oral, anal o vaginal.

Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.

Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables.

Usar internet para difundir contenidos y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual, con o sin consentimiento de la víctima.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ABUSO SEXUAL A MENORES

Según la definición aportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2001,

«se considera abuso sexual infantil involucrar a un menor en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un menor y una persona adulta o entre un menor y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Así, un adolescente también puede abusar de un menor (diferencia de edad de cinco años entre víctima y abusador)».

El abuso sexual a menores se vale habitualmente del engaño, la fuerza, la mentira, la seducción, el chantaje o la manipulación.

En los supuestos de abuso sexual, no resulta relevante verificar si la persona menor agredida ha dado su consentimiento o no. La responsabilidad es, en todo caso, de la persona abusadora.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Con el propósito de generar en nuestro ámbito condiciones adecuadas que prevengan el abuso de menores se trabajará para garantizar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

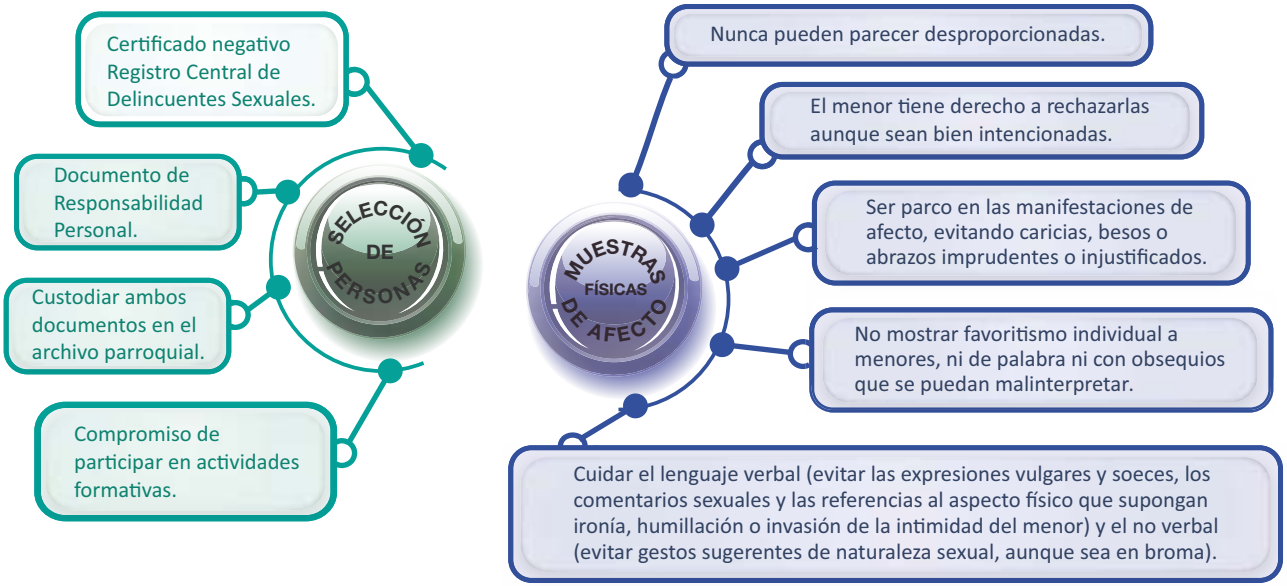

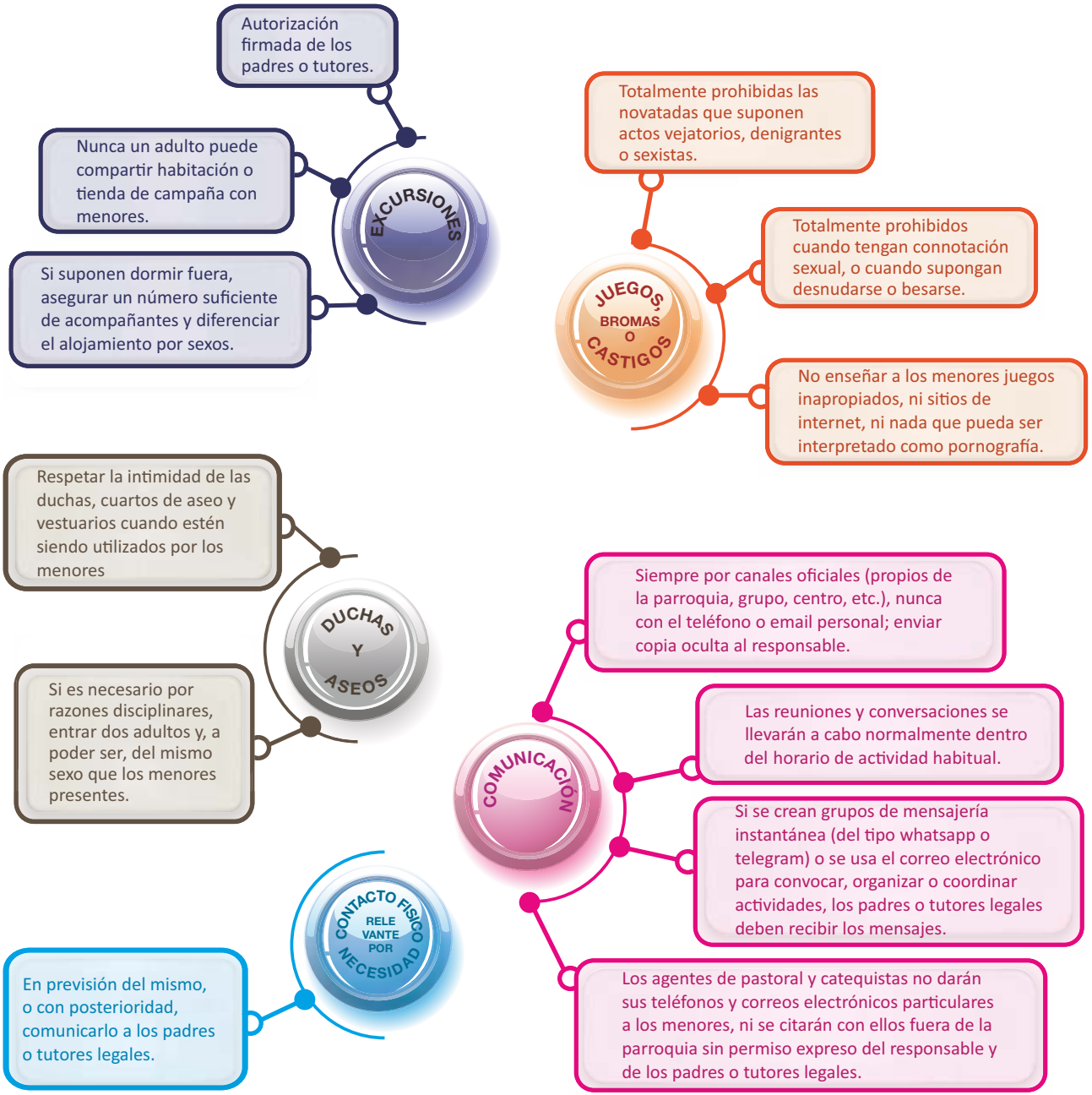
Autorización firmada de los padres o tutores.
Nunca un adulto puede compartir habitación o tienda de campaña con menores.
Si suponen dormir fuera, asegurar un número suficiente de acompañantes y diferenciar el alojamiento por sexos.
EXCURSIONES
Totalmente prohibidas las novatadas que suponen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.
Totalmente prohibidos cuando tengan connotación sexual, o cuando supongan desnudarse o besarse.
No enseñar a los menores juegos inapropiados, ni sitios de internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.
JUEGOS, BROMAS O CASTIGOS
Respetar la intimidad de las duchas, cuartos de aseo y vestuarios cuando estén siendo utilizados por los menores
Si es necesario por razones disciplinares, entrar dos adultos y, a poder ser, del mismo sexo que los menores presentes.
DUCHAS Y ASEOS
Siempre por canales oficiales (propios de la parroquia, grupo, centro, etc.), nunca con el teléfono o email personal; enviar copia oculta al responsable.
Las reuniones y conversaciones se llevarán a cabo normalmente dentro del horario de actividad habitual.
Si se crean grupos de mensajería instantánea (del tipo whatsapp o telegram) o se usa el correo electrónico para convocar, organizar o coordinar actividades, los padres o tutores legales deben recibir los mensajes.
Los agentes de pastoral y catequistas no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores, ni se citarán con ellos fuera de la parroquia sin permiso expreso del responsable y de los padres o tutores legales.
COMUNICACIÓN
En previsión del mismo, o con posterioridad, comunicarlo a los padres o tutores legales.
CONTACTO FÍSICO RELEVANTE POR NECESIDAD

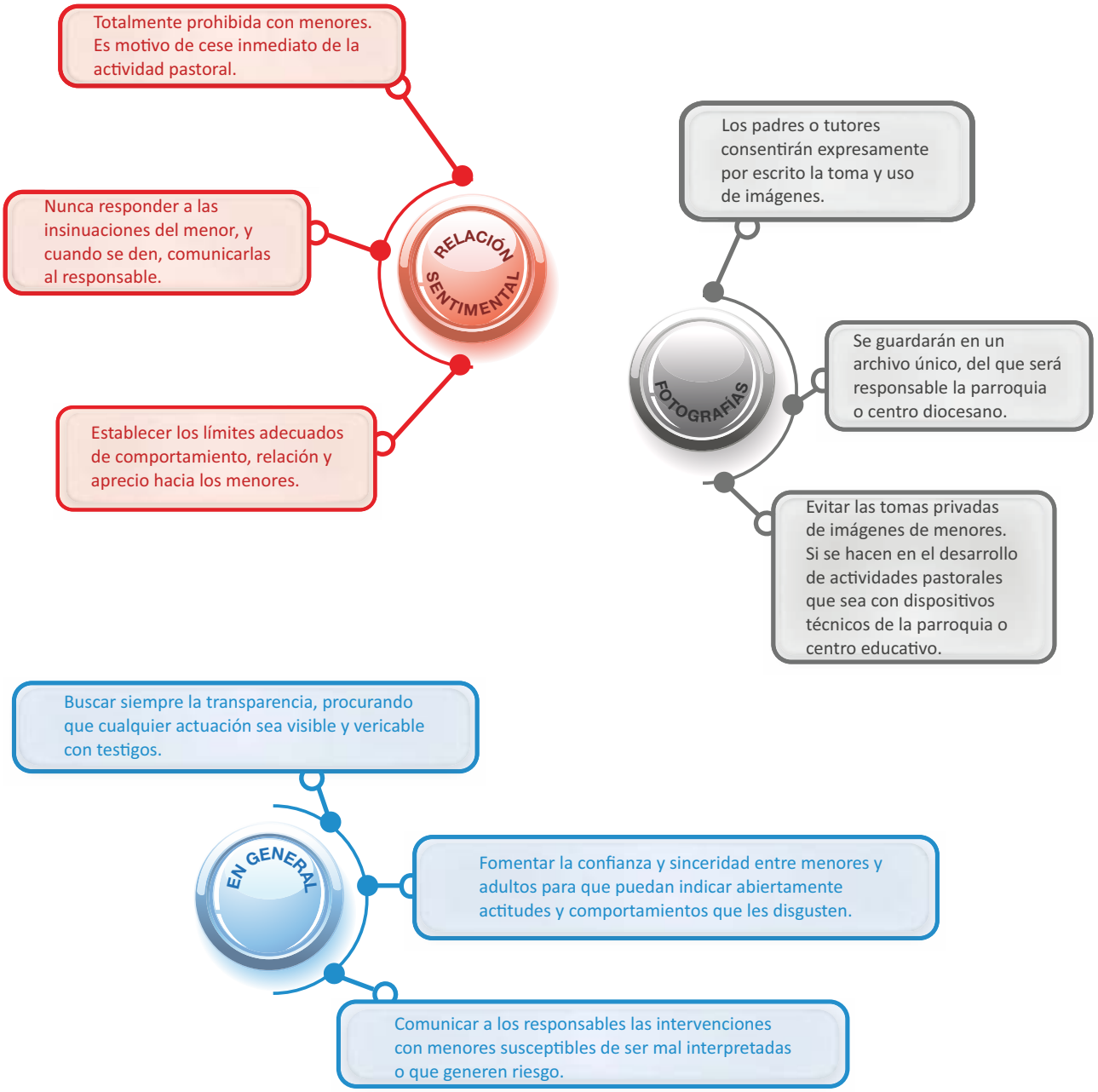
Totalmente prohibida con menores. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral.
Nunca responder a las insinuaciones del menor, y cuando se den, comunicarlas al responsable.
RELACIÓN SENTIMENTAL
Establecer los límites adecuados de comportamiento, relación y aprecio hacia los menores.
Los padres o tutores consentirán expresamente por escrito la toma y uso de imágenes.
FOTOGRAFÍAS
Se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia o centro diocesano.
Evitar las tomas privadas de imágenes de menores. Si se hacen en el desarrollo de actividades pastorales que sea con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo.
Buscar siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea visible y vericable con testigos.
EN GENERAL
Fomentar la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.
Comunicar a los responsables las intervenciones con menores susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.

CRITERIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

DETECTAR

Indicadores físicos

Embarazo, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y dolor físico inexplicable o persistente en la zona genital, anal o en los senos.

Indicadores de comportamiento

Comportamientos anómalos y anormalmente llamativos de carácter compulsivo, depresivo, defensivo, autodestructivo, adictivo, delictivo o promiscuo; tendencia a mostrar conductas, a realizar juegos y a utilizar lenguajes sexualizados impropios de su edad; bajo rendimiento escolar y deportivo; secretismo respecto a amistades, actividades, redes sociales y uso de internet; exhibición de regalos, dinero y objetos de valor de origen inexplicable o poco creíble.

También debemos estar atentos a los indicios que, con palabras, más o menos veladas, el menor está señalando. Así, puede haber:

Revelación Indirecta

Se produce cuando el menor revela el abuso mediante dibujos, relatos escritos, preguntas, discusiones sobre sentimientos o relaciones personales y también colocando el problema en terceros (“aquella persona le tocó a un amigo mío”) o haciendo de divulgador (”dicen que esa persona toca a niños/as”).

Revelación Directa

No es frecuente que los menores revelen directamente a un adulto el abuso que están sufriendo; pueden hacerlo a otras personas de su edad y entorno (de ahí la importancia de la formación en este sentido). Es también frecuente que estos amigos lo revelen bajo condiciones de secreto.

Ante cualquiera de estos indicios conviene informar y comunicar a la persona responsable de la actividad para que se ponga en contacto con padres, madres o tutores legales, y a la autoridad eclesial correspondiente para que actúe de modo adecuado de acuerdo a la legislación eclesiástica y civil.

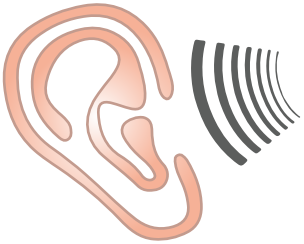

ESCUCHAR

En el momento en que directa o indirectamente un menor o una persona vulnerable manifiestan el abuso a que han sido sometidos es necesario tener en cuenta una serie de pautas de actuación:

Es importante ser sensible a las necesidades del menor.

- SI: Necesita sentir que le creemos, demostrando que estamos dispuestos a escucharle y ayudarle.
- NO: Al uso de palabras que puedan asustarlo o crear ansiedad (policía, delito…)

No debe posponerse la revelación.

- SI: Escucharlo en el momento que él ha elegido.
- NO: Retrasar la comunicación.

Siempre mantener la calma y escuchar con atención la denuncia.

- SI: Comportarse con calma y comprensión, aceptar su relato y animarle a contar lo que ha pasado.
- NO: Interrumpir la revelación, ni evidenciar nuestras emociones adultas (cólera, estupefacción, indignación...). Tampoco convertir la conversación en un interrogatorio, ni juzgar a la víctima o insultar al presunto abusador.

Dar apoyo y confianza.

- SI: Hacer preguntas abiertas y generales ya que, en ese momento, sólo necesitamos saber hechos básicos.
- NO: Hacer preguntas culpabilizadoras o escabrosas que desaten la vergüenza, la incomprensión o la culpa del menor.

Ser conscientes de qué decir y qué no decir al menor.

- SI: Es importante recalcarle que ha hecho bien en contarlo y ha sido valiente, que no tiene la culpa y no es responsable de lo que ha pasado, que vamos a hablar y a ponerlo en conocimiento de sus padres y de las personas que pueden ayudarle y/o hacer que termine, que saldrá adelante y su malestar pasará. Es muy importante ser siempre sinceros y adelantar al menor cómo vamos a actuar: contestemos a sus preguntas sinceramente. Si no sabemos la respuesta, reconozcámoslo («No estoy seguro, la verdad», «Pues no lo sé, pero me voy a informar»).
- NO: No debemos pedir detalles para influir en su relato, usar palabras que le puedan asustar, no debemos prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podemos cumplir. Nunca debemos dar muestras de cuestionar lo que dice el menor; corresponde al personal especializado valorar la veracidad del relato del menor.

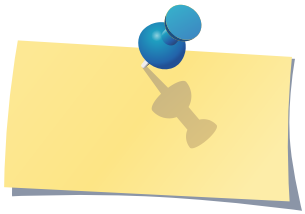

REGISTRAR

Una vez escuchado el relato de los hechos:

Poner por escrito lo que acabamos de oir.

En el escrito se deben reflejar el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras y si mostró algún comportamiento relevante al decirlo. Este primer testimonio ayuda en la investigación y puede evitar la revictimización, que tenga que contar varias veces los mismos hechos, con todo lo que supone de trauma.

COMUNICAR

Una vez registrado por escrito el relato de los hechos narrado por el menor hay que comunicarlo inmediatamente:

A la familia (padre, madre, tutores legales).

Ofrecerles apoyo psicológico, espiritual y jurídico ante la información recabada.

A la persona responsable de la institución o directamente a la *Comisión Protege.*

En algún caso serán ellos los que contacten con la familia y establezcan los pasos a seguir, incluyendo la comunicación a las autoridades civiles y eclesiásticas en caso de que se sospeche de la comisión de un delito civil o canónico.

ACTUAR

Una vez que la familia y la Comisión Diocesana "Protege" tienen conocimiento de la situación, conviene actuar en el entorno:

Del posible abusador, imponiendo medidas cautelares.

Del supuesto abusado, ofreciéndole medidas de seguridad.

Del entorno, comunicando con transparencia lo sucedido y las medidas adoptadas.

ÁREAS PARA LA FORMACIÓN

Esta Guía se fundamenta en las normativas encargadas de regular y garantizar los derechos de las personas menores emanadas tanto por las autoridades eclesiásticas como por las civiles. De acuerdo a esto, se propone un proceso de formación de los diferentes agentes de pastoral de la Diócesis, que tendrá en cuenta las siguientes áreas temáticas en la formación continua para Protección de Menores:

- Marco jurídico: civil y canónico
  - -Marco legislativo civil
  - -Marco legislativo canónico
- Enfoque intercultural sobre la infancia
- Conceptualización del abuso y sus tipos
- Factores de riesgo y de protección
- Indicadores de abuso y su evaluación
- Consecuencias del abuso
- Aspectos preventivos y códigos de buenas prácticas
- Riesgos en entornos digitales:
  - -identidad digital;
  - -bullying, grooming, sexting;
  - -riesgos difíciles de detectar: videojuegos, retos, movimientos favorables a la corrupción de menores (movimiento MAP)
- Atención a las víctimas, familias, victimarios y comunidades afectadas (acompañamiento psicológico, jurídico, espiritual y pastoral)
- Perspectiva teológica del abuso: víctimas y victimarios
- Justicia restaurativa:
  - -justicia retributiva/justicia restaurativa;
  - -tipos de procesos en justicia restaurativa: mediación penal en el contexto eclesiástico, reuniones de restauración, conferencias grupales y círculos de sentencias;
  - -el proceso restaurativo.

DIÓCESIS
MONDOÑEDO-**F**ERROL

PARA CUALQUIER DENUNCIA, DUDA, SUGERENCIA...

Correo de contacto: protege@mondonedoferrol.org

Enlaces de interés: www.mondonedoferrol.org/comision-protege/

www.paradarluz.com